



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2016-MDP



PICHANAQUI, 02 DE NOVIEMBRE, 2016.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2016-MDP, de fecha 31.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 020-2016-MDP, de fecha 31.10.2016, fue puesto a consideración y debate el Pedido del Maximiliano Crispin De La Cruz, quien solicitó garantías para los Regidores y procurador publico municipal por amenaza de muerte, señalando que la integridad física de los regidores se encuentra en peligro, pues se ha recibido amenazas de muerte por vía telefónica, el Alcalde manifiesta que se debe responsabilizar de las amenazas realizadas al Regidor Maximiliano Crispin De La Cruz, Regidor Victor Villa Peceros, al Procurador Público Municipal Abog. Ciro Dennis Torres Rodriguez, quienes viajaron a la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para asistir a la Audiencia respecto al Acto de nulidad de la Notificación contra el ex Juez de Cutervo Dr. Ernesto Carlos Lazo Gutiérrez de haber presentado su nulidad de proceso administrativo disciplinario llevado el caso por ODECMA de Lambayeque, que según informe del regidor Maximiliano Crispin de La Cruz quien manifiesta que el día 26 de octubre en la ciudad de Chiclayo, del número de celular 95 5548780 ha recibido reiteradas llamadas con amenazas de muerte a los dos regidores Maximiliano Crispin De La Cruz, Regidor Victor Villa Peceros y al procurador público municipal, a las 16 horas aproximadamente con amenazas de muerte para no participar en la Audiencia programada en la Corte de Lambayeque programada para el día 27 de octubre del presente, luego del debate sometido a consideración del Concejo Municipal fue aprobado por unanimidad realizar el pronunciamiento responsabilizando a los señores Ernesto Carlos Lazo Gutiérrez ex Juez de la ciudad de Cutervo, al ex alcalde Raúl Aliaga Sotomayor, a la Empresa SERVIUNI SAC e INGENIEROS S&G EIRL, de lo que pueda pasar a los Regidores del Pleno de Concejo, Procurador Público Municipal y autoridades, hacer llegar el pronunciamiento respectivo a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y hacer de conocimiento al Ministerio de Justicia.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- RESPONSABILIZAR a los señores Ernesto Carlos Lazo Gutiérrez ex Juez de la Provincia de Cutervo, al ex alcalde Raúl Aliaga Sotomayor, a la Empresa SERVIUNI SAC y INGENIEROS S&G EIRL e de lo que pueda pasar a los Regidores del Pleno de Concejo, Procurador Público Municipal y autoridades, hacer llegar el pronunciamiento respectivo a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y hacer de conocimiento al Ministerio de Justicia.

SEGUNDO.- SOLICITAR las garantías de vida para el Econ. Zosimo Cardenas Muje; Sres: Celia Olinda Laines Aguilar, Feliciano Leandro Egoavil Hoyos, Eli Juan Alderete Velita, Freddy Cardozo Palomino, Maximiliano Crispin De La Cruz, Victor Villa Peceros, Carlos Alberto Hervacio Aliaga, Tito Silvano Capcha Meza, Hudson Yangali Morales, en su calidad de Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y sus respectivos familiares; así como para el Procurador Publico Municipal.

TERCERO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para la investigación minuciosa de las personas responsables de haber atentado, organizado y azuzado a la población, como son: Raúl Aliaga Sotomayor, SERVIUNI, Empresa e INGENIEROS S&G EIRL y Sr. Joel Pantoja de Radio Montaña y quienes resulten responsables, por las consecuencias originadas por la medida cautelar de la Construcción de la Institución Educativa de Centro Cuyani, conforme a Ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zosimo Cárdenas Muje
ALCALDE

